

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
SANCHEZ
C.I.A. Nº 122611920
ONDES
026400

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, LUNES 2 DE AGOSTO DE 2021

26.475

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 0540 -SESyOP-2021

SAN JUAN, 21 ABR. 2021

VISTO:

El Expediente N° 000428-1996, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0648-G- de fecha 25 de abril de 1997, se otorgó el pase a Retiro Obligatorio de la Sargento Ayudante perteneciente al Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones de la Policía de San Juan, Sosa, Ana María, con un porcentaje del cien por ciento (100%) de la remuneración mensual y suplementos sujetos aportes del grado que revista, de conformidad con los Artículos 9° Inciso k), 19° Inciso a) concordante con el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales

Que mediante Decreto N° 1375-G- de fecha 15 de noviembre del 2001, se dejó cesante de las filas de la Policía de San Juan; a la Sargento Ayudante Sosa, Ana María, M.I.N° 4.926.003, por aplicarse los Artículos 30° y 32° Inciso 1°, con el agravante del Artículo 43° Inciso 1°, 2° y 8°, del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, dejándose sin efecto lo dispuesto mediante Decreto N° 0648-G- de fecha 25 de abril de 1997.

Que por aplicación de los Artículos 10° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, corresponde transformar el Retiro Obligatorio en Haber de Retiro, lo que no impacta en las características del beneficio.

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan, y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Transfórmese el Retiro Obligatorio de la Sargento Ayudante perteneciente al Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones de la Policía de San Juan, Sosa, Ana María, C.U.I.L. N° 27-04926003-8, en Haber de Retiro, según las disposiciones de los Artículos 10° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

ARTICULO 2°.- Continuar percibiendo un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento Ayudante (C.T.E.C.), 100% (cien por ciento) del beneficio del haber de retiro, Antigüedad Policial 25 años-; el que quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965 aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTICULO 3°.- Girar a la División Previsión Social para su notificación y efectos administrativos pertinentes.



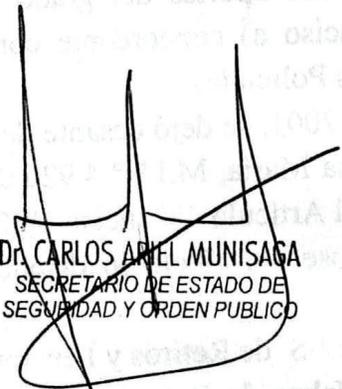
ARTICULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARHEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



DECRETO N° 0542 -SESyOP- 2021

SAN JUAN, 22 ABR. 2021

VISTO:

El Expediente N° 1601-002361-2020, y su agregado N° 20499-J-83, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Morales, Nilda Jovita, DNI N° 05.395.680, invocando su carácter de cónyuge, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del señor Pedrozo, Horacio, DNI N° 06.769.637, ocurrido el 27 de Julio de 2020.

Que el vínculo matrimonial de la señora Morales, Nilda Jovita, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 248, de fecha 03 de Diciembre de 1976, y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 2105 – Oficina 3127 - Año 2020.

Que por Decreto N° 2082-G, de fecha 01 de Diciembre de 1983, se pasó a situación de Retiro Voluntario al Cabo Primero del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan Pedrozo, Horacio, a partir del 30 de Noviembre de 1983, según las disposiciones del Artículo 9° inciso b) – de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que el causante gozaba de un beneficio de Retiro Voluntario, el que por un error involuntario fue elevado a un haber mínimo, motivo por el cual, se calcularon sumas indebidas, teniendo en cuenta la prescripción quinquenal dispuesta por el artículo 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación. Se computaron además los haberes devengados de retiro.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la señora Morales, Nilda Jovita, en carácter de cónyuge superviviente, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del 76% (setenta y seis por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe el Artículo 1° inciso 1° de la Ley N° 23570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención las Asesorías Letradas de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acuérdate el beneficio de Pensión a la señora Morales, Nilda Jovita, CUIL N° 27-05395680-2, a partir del 28 de Julio de 2020, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 76% (setenta y seis por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley N° 23570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

ARTICULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Cabo Primero (C.S.E.G.), Pedrozo, Horacio, DNI N° 06.769.637, Antigüedad Policial 20 años – monto de pensión, el 75% (setenta y cinco por ciento). Total de Asignaciones: \$ 37.290,04 (pesos treinta y siete mil doscientos noventa con 04/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.



ARTICULO 3º.- Dispóngase la recuperación de las sumas que fueron percibidas indebidamente por el señor Pedrozo, Horacio D.N.I. N° 06.769.637, en el beneficio de retiro N° 51-0-6007172-0-2; las cuales se descontaran de los haberes de pensión de la peticionante, y si quedare saldo a favor del Estado se aplicara el Art. 33 inc. d) de la Ley N° 509-S.

ARTICULO 4º. - Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 28 de Julio de 2020, hasta la inclusión del beneficio a la señora Morales, Nilda Jovita, los cuales estarán a cargo de ANSES.

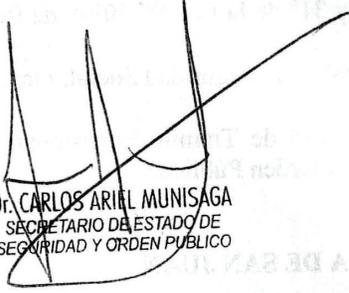
ARTICULO 5º.- Disponer el pago de importes devengados de retiro del Sr. Pedrozo, Horacio D.N.I. N° 06.769.637 en la persona de la Sra. Morales, Nilda Jovita detallados precedentemente los cuales estarán a cargo de ANSES.-

ARTICULO 6º.- Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTICULO 7º. - Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUJBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 0530 -SESyOP-2021

SAN JUAN, 20 ABR. 2021

VISTO:

El Expediente N° 206-002155-2019; y su agregado N° 062515-J-1987, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Videla, Nélica Haydee, DNI N° 05.112.082, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento de su cónyuge, el señor Zarate, Alfredo Roberto, ocurrido el 23 de Enero de 2019.

Que el vínculo matrimonial de la señora Videla, Nélica Haydee, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio en Acta N° 05, de fecha 16 de Febrero de 2018, y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 35 – Tomo N° 3127- Año 2019.

Que por Decreto N° 2755 -G- de fecha 30 de Diciembre de 1987, se pasó a situación de Retiro Obligatorio, al Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, señor Zarate Alfredo Roberto, según las disposiciones del artículo N° 9° inciso b) de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la señora Videla, Nélica Haydee, en carácter de cónyuge superviviente, con un haber equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de pensión calculado del cien por ciento (100%) de retiro que percibía el causante, conforme lo prescriben el Artículo 1° inciso 1° de la Ley Nacional N° 23570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que tomaron intervención las Asesorías Letradas de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acuérdate el beneficio de Pensión a la señora Videla, Nélica Haydee, CUIL N° 27-05112082-0, a partir del 24 de Enero de 2019, con un haber equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de pensión, calculado del cien por ciento (100%) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley Nacional N° 23570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

ARTICULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Agente (C.S.E.G.), señor Zarate, Alfredo Roberto, DNI N° 10.914.381, Antigüedad Policial 1 años – Monto de Pensión para la Cónyuge, el 75% (Setenta y Cinco por Ciento) Total de Asignaciones: \$30.776,16 (pesos treinta mil setecientos setenta y seis con 16/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley N° 21965 aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTICULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 24 de Enero de 2019, hasta la inclusión del beneficio a la señora Videla, Nélica Haydee, los cuales estarán a cargo de ANSES.

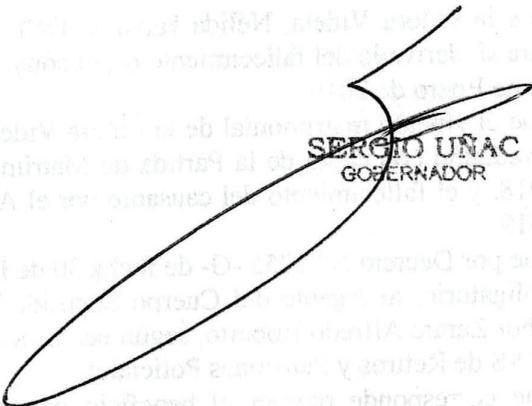
ARTICULO 4°.- Dispóngase los importes devengados de retiro del señor Zarate, Alfredo Roberto, en persona de la señora Videla, Nélide Haydee.

ARTICULO 5°.- Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dar el trámite que corresponda.

ARTICULO 6°.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



NOTIFICACIONES**Gobierno de San Juan
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Venta Directa N° 04/2021, Expte. 1300-001279-21, fijase para el día 4 de agosto de 2021, a las 10,00 Hs., para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sita en sector 2, núcleo entre 3 y 5, 3° piso del Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín 750 oeste, San Juan, la apertura de sobres del llamado a presentación de ofertas para la venta directa de materiales, productos y subproductos obtenidos de los proceso de tratamiento desarrollados en el Parque de Tecnologías Ambientales sitio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos de la región I del Programa Estratégico de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Provincia de San Juan, conforme las cantidades y características que surgen del Anexo I de la Resolución N° 544-SEAyDS-21 de fecha 26 de julio de 2021.-

Los requisitos para participar de la presentación de ofertas para la venta directa y el Anexo I de la Resolución N° 544-SEAyDS-21, donde figuran las cantidades y características a vender, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4°; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

Las propuestas en sobres cerrados de la Venta Directa N° 04/2021 se recibirán en el DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4°, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres. -

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **CONVOCA** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **AUDIENCIA PÚBLICA**, a realizarse el día **05 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 11:00 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DE SOHO CAFÉ, UBICADO EN CALLE LAS HERAS N° 209 -S- DPTO. CAPITAL, PARA EL PROYECTO: LABORATORIO Y PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS, QUE SE DESARROLLARÁ EN EL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO AMBIENTAL REGIONAL PITAR, PETICIONADA POR LA EMPRESA "COOPERATIVA DE TRABAJO VALLE DEL CONLARA LTDA", A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1300-2472-2018**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTICULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaría de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública** a realizarse el **día 11 de Agosto de 2021 a las 11:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DEL LOCAL UBICADO EN CALLE AV. INT. UÑAC Nº 156 SUR- DPTO. POCITO, PETICIONADA POR LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIO RUIZ SRL, UBICADA EN AV. UÑAC ESQ. MARIANO MORENO – DPTO. POCITO, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE Nº 1300-1581-2020, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY Nº 504-L-ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable




Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable



El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA**, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Dr. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPT. N°	RES. N°
María Inés Villegas Y Celeste Jimena Cepeda Poblete	39.995.266 y 36.254.400	Manzana D – Casa 3	B° Sarmiento – Conjunto 6 – Departamento Sarmiento	501-000212-2020	1162306 -IPV-2021
Rosa Argentina Arrieta	5.111.905	Manzana A – Casa 11	B° Rivadavia – Conjunto 5 - Departamento Rivadavia	501-003387-2017	1162307 -IPV-2021
Marcos Eduardo Sosa y Sandra Inés Muñoz	17.615.338 y 20.133.323	Manzana E – Casa 22	B° Villa Pituil – Departamento Calingasta	501-002806-2009	1162303 -IPV-2021
Gustavo Sebastián Maldonado y Cintia Belén Favio Flores	29.740.248 y 34.920.051	Manzana G – Casa 2	B° Calandrias – Departamento Chimbab	501-002260-2010	1162309 -IPV-2021

EDICTOS DE MINAS**E D I C T O D E M I N A**

EXPTE. N° 1124-120-A-20. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.413.750,80$ e $X= 6.509.602,60$ determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.509.602,60	2.413.750,80
V1	6.509.793,39	2.413.010,92
V2	6.509.793,39	2.418.634,19
V3	6.506.603,00	2.418.634,19
V4	6.506.603,00	2.413.010,92

SUPERFICIE: 1794,04 Has.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que manifestación de descubrimiento tramitada en autos, con las coordenadas presentadas a Fs. 02, 05, 07 y 10, se superpone de forma parcial a los permisos de Exploración Expte. N° 414178-D-04 y Expte. N° 1124182-O-06 y manifestación de Descubrimiento Expte. N° 1124221-A-17 DORITA 17. La Manifestación de Descubrimiento se encuentra totalmente dentro del permiso de Exploración Expte. 1124197-A-07.

Por Resolución N° 42-ST-21, se ordena la inscripción de un yacimiento de “**ORO, PLATA Y COBRE,**”, en el Departamento “**CALINGASTA,**”, denominándola “**DANIELA 6**” a nombre de “**ARGENTINA MINERA S.A.**”-----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 28 de Julio de 2.021. -



E D I C T O D E M I N A

EXPT. N° 425-160-D-02. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.376.921,06$ e $X= 6.494.175,46$ determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.494.175,46	2.376.921,06
V1	6.496.293,45	2.370.219,10
V2	6.496.293,45	2.374.668,07
V3	6.495.793,45	2.374.668,07
V4	6.495.793,45	2.379.911,05
V5	6.491.793,47	2.379.911,05
V6	6.491.793,47	2.364.911,11
V7	6.492.602,47	2.364.911,11
V8	6.492.602,47	2.370.219,10

SUPERFICIE: 4528,63 Has.

Por Resolución N° 168-ST-20, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO,”**, en el Departamento **“CALINGASTA”**, denominándola **“JULIA 9”** a nombre de **“ARGENTINA MINERA S.A.”**-----
 Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 28 de Julio de 2.021. -





LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-000065-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0986-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGIENERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE 1 (UN) CONTADOR DE PARTÍCULAS LASER PARA DIFERENTES SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/08/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.210.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE Nº 802-001516-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA Nº 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION Nº 0934-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS DESTINADOS AL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/08/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 550.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-001127-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 09/2021, ART. 12°, inc. 3) Y ART. 15° LEY 2000-A, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0974-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE TANQUE DE EXPANSIÓN Y PRESURIZACIÓN CON DESTINO AL EDIFICIO TÉCNICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/08/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 290.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-001532-2020”

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 07/2021 ART. 12 inc. 3) Y ART 15 DE LA LEY 2000-A DECRETO N° 1148-MHF-2020 Y PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 0972-HPDGR-2021 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2021, POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0635-HPDGR-2021 Y REPROGRAMACION POR RESOLUCION N° 0972-HPDGR-2021.

OBJETO: EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS TERMINALES ABSOLUTOS CON FILTROS HEPA SEGÚN ANEXO I, DESTINADOS AL SECTOR DE INMUNODEPRIMIDOS ADULTOS, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/08/2021 A LAS 08:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 610.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://licitaciones.sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

CONVOCATORIAS

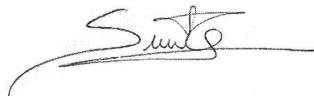
En la ciudad de San Juan, a los 28 días del mes de Julio del 2021, la Comisión Organizadora Provisoria del Colegio de Profesionales de Ciencias Biológicas convoca a los profesionales matriculados a participar de la Asamblea Ordinaria N° 1, en el marco de la Ley N°1942-A, que se desarrollará el día 01 de Septiembre del corriente año, a las 19.30 hs, modalidad virtual a través de la Plataforma Jitsi Meeting (enlace: meet.google.com/iev-rci-ana).

La celebración de la Asamblea se llevará a cabo ante la Escribana Mercedes Sánchez Lucero, Notaria Adscripta al Registro Notarial N° 9 de la provincia de San Juan, quien constatará el desarrollo de la misma y redactará la correspondiente Escritura Pública a su finalización de todo lo acontecido, todo ello conforme a lo debidamente normado por la Resolución 0184-IGPJ-2020 de fecha del 20 de Mayo del año 2020 y la Resolución N°1013 de fecha 02 de Junio del 2020 del Colegio Notarial de San Juan. En caso de imposibilidad sobreviviente o enfermedad de ésta, podrá sustituirla en su labor la Notaria Ana Isabel Martínez Torcivia, Titular del referido Registro Notarial

En la Asamblea Ordinaria N°1 se abordará el siguiente orden del día:

- a. Apertura
- b. Comunicación sobre los avances realizados por la Comisión Provisoria Organizadora desde diciembre de 2019 a Agosto 2021.
- c. Rendición de gastos realizados por la Comisión Provisoria Organizadora durante el periodo 2020 y 2021.
- d. Fijación del régimen de matriculación y el índice de incremento de matriculación anual.

Saluda atentamente, La Comisión.-



Lic. en Biol. Silvina Adarvez

Presidente Colegio Cs. Biológicas

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Primer Juzgado de Familia de la Provincia de San Juan en autos N° 85606 caratulados "VIVARES, VANINA BEATRIZ C/ PAZ AGUILERA, CARLOS SAUL S / DIVORCIO" Cita al Sr. CARLOS SAÚL PAZ AGUILERA, D.N.I N° 22.465.914 para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho y tome la participación en el proceso bajo el apercibimiento de designar defensor oficial .Publíquese edictos por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial (Cfr. Art.305 del C.P,C).Fdo. Dra. Marianela López.Juez.



Dr. Guillermo Rafael Videla
PROSECRETARIO

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo de la **Dra. María Marta González Bautista** en Autos N° 11308/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CAPARROS ANA BEATRIZ S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: San Juan, 1 de julio de 2021. (...) Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **ANA BEATRIZ CAPARROS Identificación tributaria 27-23253315-9** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dra. María Marta González Bautista - Jueza. San Juan, 1 de julio de 2021.-



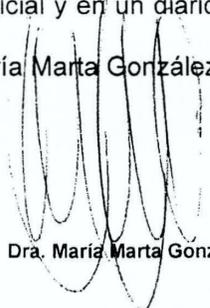
Dra. María Marta González Bautista

JUEZA



EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dra. María Marta González Bautista** en Autos N° 11487/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ LOPEZ CORREA PABLO EMILIANO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: San Juan, 1 de julio de 2021. (...) Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **PABLO EMILIANO LOPEZ CORREA** **Identificación tributaria 20-31714398-3** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dra. María Marta González Bautista - Jueza.- San Juan, 1 de julio de 2021.-



Dra. María Marta González Bautista

JUEZA

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** en Autos N° 3036/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ MUÑOZ B. MANUEL ARMANDO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 5 de julio de 2021**. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **MANUEL ARMANDO MUÑOZ B. Documento Nacional Identidad 21609973** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia". Fdo. Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** - Juez/a. Dra. **María Marta González Bautista** - San Juan, 5 de julio de 2021.-

Dra. **María Marta González Bautista**

JUEZ/A



EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Laboral, Dr. Matías Leonel Pallitto, sito en calle Gral. Acha 339 (sur) Segundo Piso, San Juan, Ciudad, comunica en autos N°40214 "VARELA CASTRO IVO C/ OLLARCE RAUL Y OTRA S/ ORDINARIO", la siguiente resolución judicial que en su parte pertinente expresa: San Juan, 12 de mayo de 2021.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, y no habiéndose podido notificar la demanda por desconocerse los domicilios de los accionados, cítese a los demandados por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y durante 1 día en Diario Local de mayor circulación, para que en el plazo de ocho días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia. La citación deberá efectuarse con estricto cumplimiento de lo establecido por los arts. 145,146 y, 147 del CPC.- Hágase saber que las presentes actuaciones se rigen por lo dispuesto en el art. 30 del CPL.- Dr. Matías Leonel Pallitto.- Juez.- Otra: San Juan, 14 de febrero de 2020.- Cítese a estar derecho al demandado Sr. RUBEN OLLARCE Y AYLEN MARA ITATI MOLINA, en el domicilio denunciado.- Córresele traslado de la demanda para que en el término de OCHO días (8) la demandada comparezca a juicio, constituya domicilio, conteste la demanda, oponga excepciones previas y ofrezca toda la prueba de que intente valerse, bajo apercibimientos de los arts. 25, 26, 74, 75 del C.P.L. y 300 del CPC que se le transcribirán.- Intímase a la demandada para que en el mismo término conferido para contestar el traslado de la demanda, declare si lleva los libros de sueldos y jornales en legal forma, bajo los apercibimientos contenidos en el art. 75 inc. e del C.P.L, difiriéndose al momento de proveer la prueba, la orden de exhibición de los mismos bajo apercibimientos de ley (arts. 101 C.P.L y 55 L.C.T.). Notifíquese por cédula con copia de la presentación efectuada.- Fdo.: Dr. Matías Leonel Pallitto.- Juez.-----



Dr. MAXIMILIANO FERNANDEZ
PROSECRETARIO



Id. de documento: 0000336363

Poder Judicial de San Juan

Presentado por GERARDO DANIEL POROLLI PAGES - CUIT: 20120492293

Recibido 01/07/2021 11:02:58 en Mesa de Entrada Laboral OFIJU I (Juzgados 1, 2 y 5 Laboral)

Primer Juzgado del Trabajo



RAZÓN SOCIAL

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.048, caratulados: "BOPPERS SAS S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (SAS)", se ordenó la publicación de edicto del contrato social por un día en Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, cuyos enunciados son:

Socios: Martín Esequiel Zapata, D.N.I. N° 35.507.176, C.U.I.T. N° 20-35507176-7, nacido el 19/10/1991, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en ruta 40 y calle 12 s/n, Villa Aberastain, Pocito, San Juan, Argentina; y Carlos Agüero Domínguez, D.N.I. N° 43.489.738, C.U.I.T. N° 20-43489738-7, nacido el 9/08/1996, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en lateral de circunvalación 1052 este, Capital, San Juan, Argentina.-

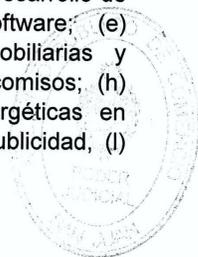
Fecha de Constitución: 21/06/2021.-

Denominación: BOPPERS SAS.-

Domicilio Sede Social: Ignacio de la Roza 658 (Oeste), primer piso, oficina "A", capital, San Juan.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, productos, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte, (k) Publicidad, (l)

ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO





Limpieza, (m) Industria del entretenimiento, (n) Mantenimiento y reparación de cualquier índole, (o) Informática.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Plazo de Duración: 99 años a partir de su constitución.-

Capital Social: El Capital Social será de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00.-)

Ejercicio Económico: Cerrará el 31/12 de cada año.-

Administración y Representación: Administrador titular: Martin Esequiel Zapata, D.N.I. N°35.507.176, C.U.I.T. N°20-35507176-7 y Carlos Agüero Domínguez, D.N.I. N°43.489.738, C.U.I.T. N°20-43489738-7. Administrador suplente: Cristian Rolando Cortez Domínguez, D.N.I. N°34.921.086, CUIT N°20-34921086-0.-

San Juan, 07 de julio de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría Registro Público de Comercio, Autos N°29144 "SERVICIOS PERSONALES S.R.L. S/ INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL", se ordenó publicación de edicto por un día de los siguientes enunciados:

Denominación social: "SERVICIOS PERSONALES S.R.L.";

Fecha del instrumento: 29/6/2021.-

1. DATOS DE LOS SOCIOS: Sres. Kalejman Quiroga Ignacio Ariel, DNI N° 40.728.961, CUIT N° 20-40728961-8, nacido el 28/12/1997, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Avenida José Ignacio de la Roza Oeste nro. 6499 (Country El Huarpe - Lote 2), Rivadavia, San Juan; y Daniela Cintia Quiroga Aciar, argentina, casada, de profesión comerciante, nacida el 01/11/1976, DNI N° 25.649.090, CUIT N° 27-25649090-6, domiciliada en Avenida José Ignacio de la Roza Oeste nro. 6499 (Country El Huarpe - Lote 2), Rivadavia, San Juan.-

2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: la sede social en calle Tucumán 1055 (Sur), Departamento Capital, San Juan, Argentina - CP 5400.-

3.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar actividades por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, vinculada, en participación, por colaboración o agrupamientos empresarios, o formando consorcios o uniones con otras empresas nacionales o extranjeras, según lo admita la Ley, en cualquier parte de la República, las siguientes actividades conforme lo siguiente: a) Secado/Desecado de uvas, tomates, ajos y/o cualquier otro fruto; su posterior tratamiento de lavado y preparado previo al empaque; empaque y comercialización nacional e internacional de los productos. Producción y Comercialización nacional e internacional de los frutos de cualquier tipo o naturaleza, como materia prima o producto manufacturado; b) realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como administrador, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo; c) estudio, diseño, proyecto, construcción, montaje, ejecución y dirección de obras civiles, viales, hidráulicas, de saneamiento, instalaciones industriales, urbanizaciones y otras obras en general. Las instalaciones eléctricas y electromecánicas de alta, media y baja tensión, de sistemas de iluminación para cualquier ámbito y alcance, instalaciones civiles y mecánicas en todas sus ramas, la provisión de materiales, bienes, insumos y logística relacionados con las actividades de la sociedad. Las mediciones y ensayos eléctricos, mecánicos y térmicos a instalaciones o equipos. El proyecto, diseño, fabricación, cálculo, instalación, optimización, puesta en marcha, inspección y asesoramiento de sistemas de control automático, instrumental eléctrico y neumático, sistema de comunicaciones y sistema de procesos industriales. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco San Juan; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.-

4.- PLAZO DE DURACIÓN es de 99 años.

5.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$ 600.000,00) que se divide en seiscientas (600) cuotas iguales de pesos mil con 00/100 (\$ 1000,00) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El señor Kalejman Quiroga Ignacio Ariel (DNI N° 40.728.961), doscientos cuarenta (240) cuotas, por la suma de pesos doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$240.000,00) en dinero de contado y en efectivo; La Señora Daniela Cintia Quiroga Aciar (DNI N° 25.649.090), trescientos sesenta (360) cuotas por la suma de pesos trescientos sesenta mil con 00/100 (\$360.000,00) en dinero de contado y en efectivo. Los socios deciden integrar el 25 % del capital suscripto en efectivo en la proporción suscripta por cada uno en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo de dos (2) años. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo.-

6.- ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL: La administración, la representación y el uso de la firma social serán ejercidos por el señor Kalejman Quiroga Ignacio Ariel (DNI N° 40.728.961) en su carácter de socio gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es una Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El día 31 de Diciembre de Junio de cada año.-

San Juan, 27 de Julio de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29049, caratulados: «GAIA MED S.A.S S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo», se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: **GERARDO JAVIER WOLCOFF**, DNI: 22.776.793, CUIT 20-22776793-7, domiciliado en calle Paraná 1195 8° Piso Dpto. "A" Ciudad Autónoma de Buenos Aires CP 1018, nacionalidad: Argentino, estado civil: soltero, profesión: Empresario, nacido el 19 de Diciembre de 1972 y **MARIA FERNANDA GABBANELLI**, DNI: 20.567.439, CUIT: 27-20567439-5, nacionalidad: Argentina, estado civil: soltera, profesión: abogada, nacida el 6 de Noviembre de 1968, domiciliado en calle Paraná 1195 8° Piso Dpto. "A" Ciudad Autónoma de Buenos Aires CP 1018

Constitución: 15 de Junio de 2021 y acta de fecha 06 de julio de 2021

Denominación: GAIA MED S.A.S.-

Domicilio sede social: Entre Ríos 213 (Sur) 1° Piso – Capital – San Juan.-

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio.-

Plazo de duración: 99 años.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Cultivo, explotación, producción, industrialización, comercialización y exportación de super alimentos, hongos, plantas medicinales como cannabis y sus derivados, en todas sus variedades con fines medicinales, científicos y/o terapéuticos, ello de conformidad con los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico argentino. 2) Instalación y explotación de establecimientos, obras de infraestructura,



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

equipamientos, maquinaria y plantas industriales, así como también toda aquella actividad conexas y/o complementaria necesarias para los fines antes mencionados.

3) Adquisición, elaboración, fabricación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de aceites y demás productos derivados del cannabis y demás plantas medicinales con fines terapéuticos, así como también de semillas, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades establecidas en el inciso 1º. 4) Prestar asistencia técnica e impartir cursos y programas de capacitación tanto al personal de la empresa como a terceros sobre el manejo de las actividades y productos antes referidos.-

Asimismo la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y por los procedimientos que se estipulen con los organismos del Estado Provincial, Nacional o Municipal, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, de capital mixto, quedando facultada para gestionar y obtener su inscripción en los registros pertinentes, Proveedores del Estado, y todo otro requisito para tal finalidad.

Capital Social: Un Millón (\$1.000.000)

Administración: Administrador titular a: **GERARDO JAVIER WOLCOFF**, DNI: 22.776.793, CUIT 20-22776793-7 y Administrador Suplente a: **MARIA FERNANDA GABBANELLI**, DNI: 20.567.439, CUIT: 27-20567439-5.-

San Juan, 29 de Julio de 2021.-



MARIA JOSEFINA LUCERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio en autos N°28.039 caratulados: “SEMISA S.R.L. S/ Modificación Contrato Social”, se ha dispuesto la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, de las modificaciones del contrato social de la firma SEMISA S.R.L. CUIT N°30-68169512-1, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N°2307, cuyos datos principales son: Acta N°72 de fecha 19/10/20, n° 73 de fecha 20/10/20, N° 79 de fecha 30/06/21 y N°79 de fecha 08/07/21 1º) Cesión onerosa de la totalidad de las cuotas sociales de: Pedro Alfredo Ponte Carozzo DNI N°25.939.061, Nilda Inés Carozzo Córdoba DNI N°05.127.552 y de Transportes Valentín SA CUIT N°30-70811545-9a favor de Eduardo Cristian Aribe DNI 14.195.138 y Dora Edith Navas DNI 14.205.738; 2º) Modificación cláusula Cuarta del Contrato Social: “CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de Pesos: CUATRO MILLONES (\$4.000.000), dividido en Cuarenta Mil (40.000) cuotas sociales de Pesos: CIEN (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Eduardo Cristian Aribe DNI N°14.195.138, argentino divorciado comerciante, el Noventa por ciento (90%) del capital social, o sea Treinta y Seis Mil (36.000) cuotas sociales, que representan la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Mil (\$3.600.000), la Sra. Dora Edith Navas DNI N°14.205.738, argentina soltera comerciante, el Diez por ciento (10%), del capital social, o sea Cuatro Mill (4.000) cuotas sociales, que representan la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000). El capital social se está totalmente integrado”. 3º) Por Acta N°73 Cambio de Gerencia: 1) Se acepta la renuncia del gerente Jorge Matías González Della Motta; 2) Designación de gerente al Sr. Eduardo Cristian Aribe DNI 14.195.138 CUIT 20-14195138-7. San Juan, 29 de julio de 2021.



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
CIRCULO AUTORIZADO



EDICTOS

Por instrumento de fecha Veintinueve de Junio del Año Dos Mil Veintiuno, los señores GUEVARA AVELLA MARIANO ALBERTO D.N.I. 37742130 de 27 años de edad, nacido el día 29/08/1993, de estado civil soltero, Argentino, de profesión estudiante universitario, domiciliado en Barrio Altos de Natania Mazna. Y Casa 15 departamento Rivadavia San Juan, y GUEVARA ALBERTO DANTE D.N.I. 20.741.457 de 52 años de edad, nacido el día 20/10/1968, de estado civil casado, Argentino, de profesión Abogado, domiciliado en Calle Ignacio de la Roza 296, departamento Caucete, San Juan, celebraron el contrato constitutivo de la Sociedad denominada AGENCIA DE INVERSIONES S.R.L. con domicilio legal en calle Avenida José Ignacio de la Roza 1955 (Oeste) departamento Rivadavia, San Juan.

Objeto Social: El objeto de la presente sociedad de responsabilidad limitada es: 1) Servicios financieros a terceros: Otorgamiento de créditos personales; 2) Gestión comercial: Gestión de cobranzas para terceros 3) Administración de bienes de terceros.

El plazo de duración es de Noventa y Nueve años.

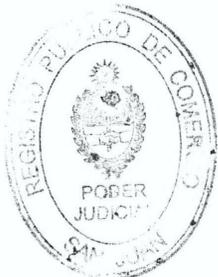
Capital Social de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00) dividido en 100 cuotas de \$ 3.000,00 cada una.

La administración está a cargo del socio Guevara Avella Mariano Alberto y la representación Judicial a cargo del socio Guevara Alberto Dante, siendo ambas representaciones por tiempo indeterminado.

El cierre de los ejercicios económicos: 31 de Diciembre de cada año.

El presente edicto, es ordenado en expediente N° 29.089 caratulados AGENCIA DE INVERSIONES S.R.L. S/INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL, del Registro Público de Comercio de San Juan.

San Juan, 27 de Julio de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.151 caratulados "BGAS. SAN JUAN DE LA FRONTERA S.A. s/ Inscripción de Directorio", se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial:

Con fecha 4 de Mayo de 2021 se realizó el acta de Asamblea Ordinaria unánime de Accionistas, en la cual se resolvió la designación de nuevos miembros del directorio, el cual quedó conformado de la siguiente forma: Presidente, un vicepresidente y un Vocal. Presidente: Oscar Alejandro Menin DNI N° 25.167.904 ; CUIT N° 20-25167904-6. Vicepresidente: María del Valle Menin DNI N° 28.263.420 CUIT N° 27-28263420-7. Vocal: María Verónica Menin DNI N° 27.527.593; CUIT N° 27-27527593-5. CUIT de la Sociedad: 30-70817155-3.

San Juan, 26 de julio de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N°28.831, caratulados "ASESORA SAN JUAN S.A. S/ DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de un nuevo Directorio.

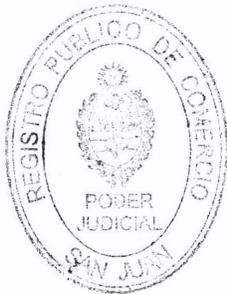
Resolución Social: Asamblea Ordinaria de fecha 16/12/2020. Actas de Directorio de fechas 24/11/2020 y 17/12/2020.

Los accionistas de "ASESORA SAN JUAN S.A." C.U.I.T. 30-62206510-6, designan el Directorio integrado por:

Director Titular: María Raquel Picón C.U.I.T 27-09971172-3;

Director Suplente: Carlos Daniel Picón C.U.I.T. 20-22394034-0.

San Juan, 17 de Junio de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría Registro Público de Comercio, Autos N°29143 "MARAVILLA S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL ", se ordenó publicación de edicto por un día de los siguientes enunciados:

Denominación social: "MARAVILLA S.R.L.":

Fecha del instrumento: 29/6/2021.-

1. DATOS DE LOS SOCIOS: Sres. Kalejman Quiroga Ignacio Ariel, DNI N° 40.728.961, CUIT N° 20-40728961-8, nacido el 28/12/1997, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Avenida José Ignacio de la Roza Oeste nro. 6499 (Country El Huarpe - Lote 2), Rivadavia, San Juan; y Daniela Cintia Quiroga Aciar, argentina, casada, de profesión comerciante, nacida el 01/11/1976, DNI N° 25.649.090, CUIT N° 27-25649090-6, domiciliada en Avenida José Ignacio de la Roza Oeste nro. 6499 (Country El Huarpe - Lote 2), Rivadavia, San Juan.-

2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: la sede social en calle Tucumán 1055 (Sur), Departamento Capital, San Juan, Argentina - CP 5400.-

3.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar actividades por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, vinculada, en participación, por colaboración o agrupamientos empresarios, o formando consorcios o uniones con otras empresas nacionales o extranjeras, según lo admita la Ley, en cualquier parte de la República, las siguientes actividades conforme lo siguiente: a) fiduciaria, será la de actuar como fiduciario o fiduciante en fideicomisos de administración, inmobiliarios y/o financieros, cualquiera sea el objeto propuesto en los fideicomisos en que actué o cualquiera sea el destino del patrimonio fideicomitidos; d) Financieras: otorgar y tomar préstamos, con garantías reales o personales o sin garantía, en general servicios de créditos mediante la financiación de operaciones de ventas a plazos y/o compras de mercaderías en general o de cualquier clase, ya sean nacionales o extranjeras, gestoría, asesoramiento y otorgamiento de créditos en general con fondos propios, ya sea en forma de prenda o cualquier otra permitida por la Ley, constitución de préstamos y negociación de garantías, cauciones o fianzas en operaciones de financiación y bursátiles, excluyéndose las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el curso del ahorro público.- Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados al efecto. c) Consultoría: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral empresarial. Realización de estudios de mercado y de factibilidad económica, comercial y financiera. Tasación de propiedades. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco San Juan; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico comiente a la realización del objeto social.-4.- PLAZO DE DURACIÓN es de 99 años.

5.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$ 600.000,00) que se divide en seiscientas (600) cuotas iguales de pesos mil con 00/100 (\$ 1000,00) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El señor Kalejman Quiroga Ignacio Ariel (DNI N° 40.728.961), doscientos


ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO





cuarenta (240) cuotas, por la suma de pesos doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$240.000,00) en dinero de contado y en efectivo; La Señora Daniela Cintia Quiroga Aciar (DNI N° 25.649.090), trescientos sesenta (360) cuotas por la suma de pesos trescientos sesenta mil con 00/100 (\$360.000,00) en dinero de contado y en efectivo. Los socios deciden integrar el 25 % del capital suscripto en efectivo en la proporción suscripta por cada uno en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo de dos (2) años. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo.-

6.- ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL: La administración, la representación y el uso de la firma social serán ejercidos por el señor Kalejman Quiroga Ignacio Ariel (DNI N° 40.728.961) en su carácter de socio gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es una Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El día 31 de Diciembre de Junio de cada año.-
San Juan, 27 de Julio de 2021.-



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 76.030 Agosto 02 \$ 1.670.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos N° 29001, caratulados "MADERO S.A. S/ I. DIRECTORIO", se ha ordenó la publicación por un día del DIRECTORIO de MADERO S.A., CUIT N° 30-71135449-9, Director Titular y Presidente Diego Anibal Fuentes Bustos, CUIL 20-28487584-3, y como Directora Suplente Lucia Beatriz Bustos, CUIL 27-12755192-3, según acta de Asamblea del 15/04/21. San Juan, 26/07/21.



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 76.018 Agosto 02 \$ 140.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, autos N° 125.244, caratulados “Oro, Osvaldo Raúl – s/Adquisición de dominio por Usucapión Abreviado”, comunica que los Sres. Osvaldo Raúl Oro, Rosalía Nélica Oro, Rosa María Oro, Alicia Virginia Oro, Ana María Oro, Luisa Ernestina Castaldo, Cesar Adolfo Oro, Eduardo Rubén Oro, Luis Darío Oro, Carlota Marta Castaldo, Jorge Ricardo Oro, Martha del Carmen Oro, Raúl Adolfo Oro, Carina Marcela Oro Castaldo, Transito Rosario Vara, Bárbara Alicia Oro, Noemi Griselda Oro, Laura Fabiana Oro, Romina Griselda Oro María Alejandra Oro, han adquirido por posesión de veinteañal la propiedad del inmueble sito en calle Mendoza s/n, Pocito, provincia de San Juan, N.C. de origen 05-40-240480, siendo sus límites y medidas: NORTE: con N.C. 05-40-300500, puntos 5-6 mide 73,22 metros, SUR: con N.C 05-40-230470, puntos 3-4 mide 101,23 metros, ESTE: con N.C. 05-40-242513, puntos 2-3 mide 148,04 metros, OESTE: con calle Mendoza y NC 05-40-260490 y 05-40-270490 y 05-40-270500, puntos 4-5 mide 91,73 metros, y puntos 6-1 mide 54,44 metros. Plano de mensura N° 05-5593-09. Superficie total según mensura 1 ha, 929,95 m2. Sin inscripción de dominio en el Registro Gral Inmobiliario a cuyo fin oficiese al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar la actora los requisitos necesarios a ese fin. Publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el boletín oficial. Fdo: Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez.-



Dra. Andrea Beatriz Pereyra
PRO SECRETARIA AUXILIAR

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GUZMAN LUCIA ESTELA, D.N.I. N° 4.413.613** en autos N° 177012, caratulados: "GUZMAN LUCIA ESTELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.



Abg. NICOLÁS RICARDO PONTORIERO
ADMINISTRADOR JURIDICO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.032 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SANCHEZ VICTOR ALBERTO D.N.I. 6.773.003 estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176700, CARATULADOS "SANCHEZ VICTOR ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de junio de 2021.

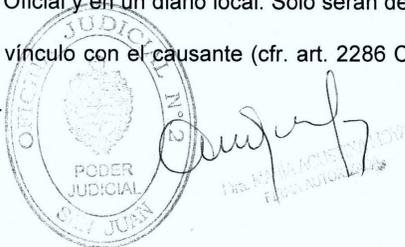


Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 76.026 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLIVERA BENITEZ ROBERTO VICTOR DEL JESUS D.N.I. 29.889.072 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176231, CARATULADOS "OLIVERA BENITEZ VICTOR ROBERTO DEL JESUS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de julio de 2021.



N° 76.017 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CAMILO SEVERO OLMOS DNI N° 6.766.893 en autos N° 177828 caratulados: "OLMOS CAMILO SEVERO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2021.



N° 75.829 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. GONZALEZ SARA DEL CARMEN , D.N.I. N° 1.794.252** en autos N° 178089, caratulados: "GONZALEZ SARA DEL CARMEN S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 53.642)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de junio de 2021.



Abg. NITOLAS RICARDO PONTORIERO
ADMINISTRADOR JURIDICO
OFICINA JUDICIAL N° 1

N° 76.034 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°175283, caratulados "POBLETE PAULO ANIBAR Y LOPEZ HILDA ELENA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de POBLETE PAULO ANIBAR Y LOPEZ HILDA ELENA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 6 de noviembre de 2020.



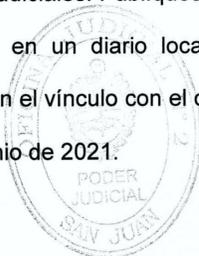
Paola Cassano Bianchi
SECRETARIA

1

N° 76.025 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HIPOLITO WASINTON BALMACEDA D.N.I.6748902 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177853, CARATULADOS "BALMACEDA HIPOLITO WASINTON S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de junio de 2021.



Augusta
Dra. MARÍA AGUSTINA NOVA
BIRMA AUTOMÁTICA

N° 76.015 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. **JUAN SIMÓN VIDELA, D.N.I. N° 3.109.835; y NÉLIDA RAMONA DE LA VEGA, D.N.I. N° 629.127**, en autos N° 177601, caratulados: "VIDELA JUAN SIMON Y DE LA VEGA NELIDA RAMONA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2021.-

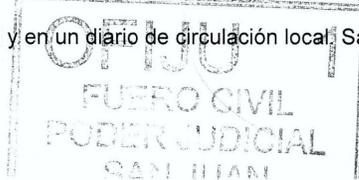


[Signature]
Dr. RAMIRO ALBAZ DAURIA
PRO-SECRETARIO

N° 76.012 Agosto 02/04 \$ 80.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sres. FELIPE SANTIAGO PUGLIA (D.N.I. N° 3.140.126) y DELIA BIENVENIDA DÁVILA (D.N.I. N° 8.090.438)**, en autos N° 177105, caratulados: "PUGLIA FELIPE SANTIAGO Y DAVILA DELIA BIENVENIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2021.



D. DAMIRO A. DIAZ DAUBIA
PRO-SECRETARIO

N° 76.013 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CASTILLO, ELSA PASCUA D.N.I. 03.051.660 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178290, CARATULADOS "CASTILLO ELSA PASCUA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°42377)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de julio de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.016 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. NANCY DEL ROSARIO AGUILERA DNI N° 13.351.588** en autos N° 173604, caratulados: "AGUILERA NANCY DEL ROSARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.014 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MIRANDA, ARCHIVALDO RAMON D.N.I. 6.748.198 y AGUIRRE, ASUNCION BEATRIZ D.N.I. 3.675.062 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178163, CARATULADOS "MIRANDA ARCHIVALDO RAMON Y AGUIRRE ASUNCION BEATRIZ S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de julio de 2021.

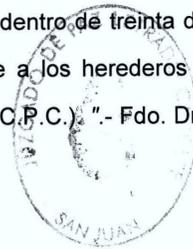



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.830 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32950-B, caratulados: "NUÑEZ SERBANDO, VALDEZ MARIA ANGELICA Y NUÑEZ JUAN ARSENIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 28 de junio de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)".- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de



Dr. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 76.037 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN ROBERTO ROSALES, D.N.I. Nº 27.261.079, en Autos Nº 31505, caratulados: "ROSALES, CRISTIAN ROBERTO S/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de julio de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

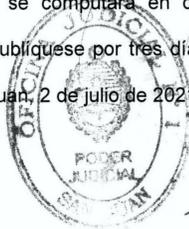


Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

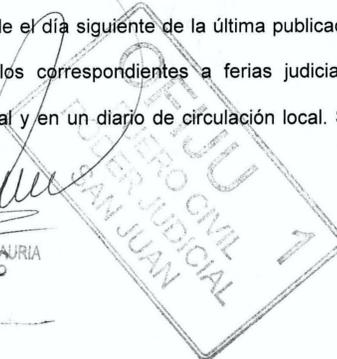
Nº 76.036 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sres. SECUNDINA ATAMPIZ - D.N.I. N° 6.751.461 y PEDRO FRANCISCO BALDOVINO, D.N.I. N° 8.066.711**, en autos N° 177651, caratulados: "BALDOVINO PEDRO FRANCISCO Y ATAMPIZ SECUNDINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de julio de 2021.



[Handwritten signature]
Dr. RAMIRO A. RUIZ DAURIA
PRO-SECRETARIO



N° 76.010 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO

El Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ruiz Adriana Patricia en autos N° 176564 caratulados "RUIZ ADRIANA PATRICIA S/ SUCESORIO". El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos conforme art. 2340 del CCC. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan de Mayo de 2021.-



[Handwritten signature]
Dra. ANA MARÍA BASTIADO
Prosecretaria

N° 76.031 Agosto 02/04 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GONZALEZ HORACIO CRISPULO DNI 7.942.460 y GARCIA MARGOT DEL CARMEN DNI 4.190.172** en autos N° 177827, caratulados: "GONZALEZ HORACIO CRISPULO Y GARCIA MARGOT DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de mayo de 2021.



[Handwritten signature]
Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 76.011 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JAVIER SALAS D.N.I. N° 22.465.895, en Autos N° 31621, caratulados: "**SALAS, RICARDO JAVIER S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de julio de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



[Handwritten signature]
Dr. FELIPE MARCOS MOYA
JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO

N° 76.027 Agosto 02/04 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PELAYES LUIS ALBERTO D.N.I.14.710.569 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177985, CARATULADOS "PELAYES LUIS ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de junio de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BUSTOS, DUILIO ARMANDO D.N.I. 6.739.483 y AGUILERA, RITA RUTH D.N.I. 3.163.811 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177624, CARATULADOS "BUSTOS DUILIO ARMANDO Y AGUILERA RITA RUTH S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de julio de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. HEBE CLORIS LÓPEZ DNI 2.700.037** en autos N° 177214 caratulados "LOPEZ HEBE CLORIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de junio de 2021.

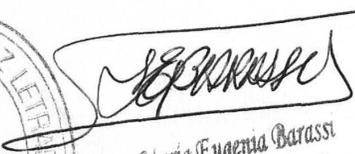



Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 1

**EDICTO JUDICIAL**

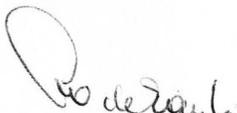
El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE CAPUZZELLO DNI. N ° 26.852.292 en Autos N° 15782/2021 CAPUZZELLO ALBERTO JOSE S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo.Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 27 de julio de 2021.-

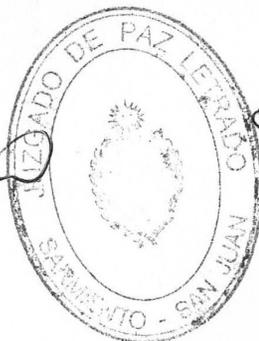


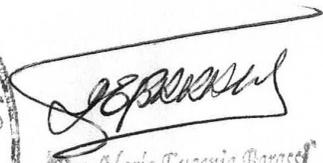

Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **DOMINGUEZ OSVALDO** en Autos N° 15181/19 **DOMINGUEZ OSVALDO S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 7 de junio de 2021.-


MARIA ISABEL LUNA
FIRMA AUTORIZADA




Dra. Maria Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SESE JORGE LUIS ,D.N.I. 16.836.069 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 177534 caratulados "SESE JORGE LUIS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 20 de mayo de 2021.-

MARCELO SCHEPIS
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

N° 75.820 Julio 29/Agosto 02 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA, RUBEN NORBERTO D.N.I. 6.739.474 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176816, CARATULADOS "QUIROGA RUBEN NORBERTO S/ Sucesorio (CONEXIDA EN AUTOS N 1401366)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de julio de 2021.

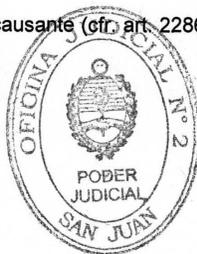
EDICTO JUDICIAL

NATALIA ROMBERG
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.779 Julio 29/Agosto 02 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AMARFIL, JUAN CARLOS D.N.I. 6.732.118 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177889, CARATULADOS "AMARFIL JUAN CARLOS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de julio de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.789 Julio 29/Agosto 02 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALVAREZ PABLO GENARO D.N.I.07.935.647 y AVILA NORMA VICTORINA N° F 5.112.012 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178204, CARATULADOS "ALVAREZ PABLO GENARO Y AVILA NORMA VICTORIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de junio de 2021.

N° 75.792 Julio 29/Agosto 02 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TURESSO, JESUS RAIMUNDO D.N.I. 10.808.365 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178270, CARATULADOS "TURESSO JESUS RAIMUNDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de julio de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.786 Julio 29/Agosto 02 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VILA, OSCAR EDUARDO D.N.I. 17.205.127 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178418, CARATULADOS "VILA OSCAR EDUARDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de julio de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.785 Julio 29/Agosto 02 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROMERO JULIA ARGENTINA DNI 9.986.274 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178195, CARATULADOS "ROMERO JULIA ARGENTINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 118932)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de julio de 2021.

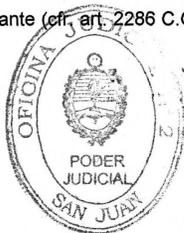


Dr. WENDY JULIA ROPELZZI
PROSECRETARIA

N° 75.777 Julio 29/Agosto 02 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ENRIQUE, ROQUE MARCELO D.N.I. 11.204.621 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°174227, CARATULADOS "ENRIQUE ROQUE MARCELO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de julio de 2021.



ALIA ROMERO
PROSECRETARIA

N° 75.780 Julio 29/Agosto 02 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sres. SUAREZ CLENICATE FRANCISCO DNI. N° 3.145.486 Y YANADEL LORENZA ESTER, DNI. N° 8.069.286**, en autos N° 176596, caratulados: "SUAREZ CLENICATE FRANCISCO Y YANADEL LORENZA ESTER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de junio de 2021.



[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
 ADMINISTRADOR
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.008 Julio 30/Agosto 03 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. RUARTE PETRONA, D.N.I. N° 8.066.543** en autos N° 175514, caratulados: "RUARTE PETRONA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de julio de 2021.



[Handwritten signature]
Abg. NICOLÁS RICARDO PONTORIERO
 ADMINISTRADOR JURÍDICO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.009 Julio 30/Agosto 03 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. GUTIERREZ EMMA ESTHER , D.N.I. N°: 5.671.089** en autos N° 177972, caratulados: "GUTIERREZ EMMA ESTHER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2021.



Dr. GUSTAVO DANIEL CA
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 1

1

N° 76.005 Julio 30/Agosto 03 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CARBAJAL ALDO LUCIANO, D.N.I. N° 7.949.857** en autos N° 177807, caratulados: "CARBAJAL ALDO LUCIANO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2021.



Dr. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.004 Agosto 02/04 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. GONZALEZ CLARA SILVIA, D.N.I. N° 10.215.358** en autos N° 177648, caratulados: "GONZALEZ CLARA SILVIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2021.



Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
ADMINISTRADOR
DE JUZGADO CIVIL N° 1

N° 76.003 Julio 30/Agosto 03 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **RENEE YOLANDA MULET, D.N.I. N° 10.031.090**, en **Autos N° 31636**, caratulados: "**MULET, RENEE YOLANDA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de julio de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NAZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 76.002 Julio 30/Agosto 03 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **CASTELLUCCI ROBERTO NESTOR , D.N.I. N°: 7.936.363** en autos N° 178509, caratulados: "CASTELLUCCI ROBERTO NESTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2021.



[Handwritten Signature]
Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.794 Julio 30/Agosto 03 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JORQUERA RUBEN ANGEL, D.N.I. N° 08.493.837** en autos N° 178192, caratulados: "JORQUERA RUBEN ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de junio de 2021.



[Handwritten Signature]
Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.800 Julio 30/Agosto 03 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **BARRIOS ANTONIO GERARDO** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176913, CARATULADOS "BARRIOS ANTONIO GERARDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a *ferias judiciales*. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de junio de 2021.



N° 75.797 Julio 30/Agosto 03 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RUTH ESTELLY ZEBALLOS D.N.I. N° 8.069.831 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178109, CARATULADOS "ZEBALLOS RUTH ESTELLY S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a *ferias judiciales*. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 1 de julio de 2021.

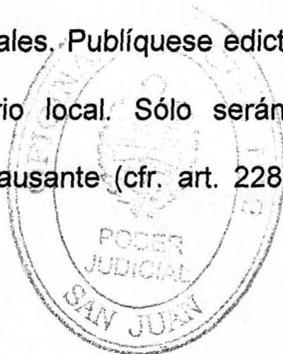


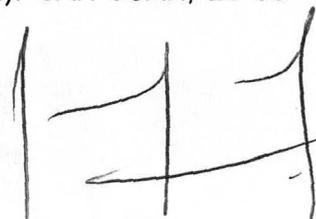
Dr. Eduardo D. Riveros
SECRETARIO

N° 75.798 Julio 30/Agosto 03 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU Nº 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MERCADO ELIAS ROBERTO DNI 12.755.447 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº171754, CARATULADOS "MERCADO ELIAS ROBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de junio de 2021.




Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

Nº 75.795 Julio 30/Agosto 03 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	8.920,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	8.920,00

30-07-21